

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****60****HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 888/2021, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, para gastos de la construcción/remodelación de dos pistas de tenis y una polivalente en el polideportivo municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS**

	<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
Administración General de Deportes	2	Edificios y otras construcciones	110.000,00 euros.
		<b>Total</b>	<b>110.000,00 euros.</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS**

<b>APLICACIÓN: ECONÓMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>EUROS</b>
Cap.		
8	Remanente Líquido Tesorería Gastos Generales	110.000,00 euros.
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>110.000,00 euros.</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hoyo de Manzanares, a 16 de mayo de 2021.—La concejala de Hacienda, Personal y Servicios Municipales, María Jesús Cimadevilla Arriero.

(03/17.676/21)

